



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Condominios Sociales
INT. N° 576 -2014

DECLÁRASE EL CONDOMINIO SOCIAL "LOTE N° 13", DEL CONJUNTO HABITACIONAL VILLA FUNDACIÓN, DE LA COMUNA DE MACUL, COMO COPROPIEDAD OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2014 DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **787**,
17 ABR 2014
SANTIAGO,

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 397, de 1976 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores y el D.S N° 42, (V. y U.), del 28 de Marzo de 2014.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
3. La Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) del 12.02.2014, que dispone Llamado Extraordinario 2014 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales. En particular el numeral 4, y el último inciso del numeral 6.
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, los requisitos de postulación están contenidos expresamente en la Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) del 12.02.2014.
2. La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación del presente Llamado Especial para Condominios de Viviendas Sociales.
3. La carta de ingreso con fecha 14.03.2014, cuyos antecedentes de requerimiento se indican a continuación, para la obtención de Resolución de Copropiedad Objeto del Programa, con el fin de resultar habilitados para presentar proyectos de la copropiedad en comento en SERVIU Metropolitano:

| 3.a Antecedentes de la Copropiedad | |
|--|------------------------------|
| Nombre del Conjunto Habitacional | Villa Fundación |
| Nombre de la Copropiedad | Lote N°13 |
| Nombre del Representante Comité | Carmen Gloria Cid Padilla |
| Dirección de la Copropiedad | Juan Jofré N° 5524/5560/5590 |
| Comuna | Macul |
| Región | Metropolitana |
| N° de departamentos que integran el Condominio | 72 |
| Año del Permiso de Edificación | 1989 |
| Año de Recepción Final | 1990 |

| 3.b Antecedentes del Patrocinador del Expediente | |
|--|------------------------------------|
| Entidad responsable | Asistec Nova Ltda. |
| Representante Legal | Carolina Angélica Colipue Arellano |
| RUT | 15.370.151-2 |
| Encargado de la presentación del expediente | Myriam Gómez Leiva |
| Correo electrónico | Myriam.anova@gmail.com |
| Teléfono Fijo | 26326654 |

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl

| 3.c Antecedentes de Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada | |
|--|------------------------------------|
| Nombre PSAT | Asistec Nova Ltda. |
| RUT PSAT | 76.161.424-k |
| Representante Legal | Carolina Angélica Colipue Arellano |
| RUT R. Legal | 15.370.151-2 |

| 3.d Antecedentes de Formalización | |
|---|----|
| La copropiedad cuenta con Reglamento Interno inscrito en el CBR | NO |
| La copropiedad cuenta con Comité de Administración vigente según disposiciones de la ley 19.537 | NO |
| La copropiedad con Rut otorgado por el SII | NO |

- 4.- Que la entidad patrocinante, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Declárase el Condominio "Lote N°13" del conjunto habitacional "Villa Fundación" de la comuna de Macul, como Copropiedad Objeto del Programa en el marco del Llamado Extraordinario 2014 del PPPF, Capítulo II, de la atención a CVS.
2. Condicionase el desarrollo y el ingreso del proyecto a SERVIU Metropolitano de dicha copropiedad, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente, para presentar proyectos, con las siguientes partidas referenciales:

| 2.a Partidas a intervenir de carácter prioritario | |
|---|---|
| Identificación de partidas priorizadas | Título PPPF |
| Cambio de cubiertas de asbesto cemento, costaneras, aislación térmica, aleros, frontón, canaletas y bajadas de aguas lluvias. | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda). |
| Reparación de redes sanitarias. | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.2: Proyecto de habitabilidad de la vivienda). |
| Mejoramiento de escaleras comunes. | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda). |
| Pavimentación y evacuación de aguas lluvias. | Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad. |

| 2.b Partidas a intervenir de carácter secundario | |
|---|--|
| Identificación de partidas priorizadas | Título PPPF |
| Reparación de muros, estucos, impermeabilización y pintura de fachadas. | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.3: Proyecto de mantención de la vivienda). |
| Reposición de puertas y ventanas. | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.3: Proyecto de mantención de la vivienda). |
| Reparación de cierre perimetral. | Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad. |
| Iluminación de áreas comunes. | Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad. |
| Mejoramiento de áreas verdes e instalación de mobiliario urbano. | Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad. |
| Tratamiento de la basura. | Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad. |

El diseño de los proyectos para las partidas identificadas, deberán abordar el mejoramiento de la totalidad de los bienes comunes y elementos constructivos de la copropiedad, a excepción de aquellos mejoramientos que ya se encuentren ejecutados parcialmente en la misma.

3. Se podrá solicitar financiamiento complementario para el desarrollo de las siguientes partidas:

| 3.a Financiamiento complementario | |
|--|--|
| Identificación de partidas | Partidas PPPF |
| a. Complemento por remoción de cubiertas de asbesto cemento. | Todas las necesarias para el cumplimiento del Protocolo de retiro de asbesto cemento. |
| b. Complemento para la erradicación de plagas. | Todas las necesarias para la erradicación de plagas de palomas. |
| c. Complemento de Riesgo. | Todas las necesarias para el cumplimiento de las reparaciones de redes sanitarias de la copropiedad. |

Para otorgar el financiamiento complementario, será necesario que SERVIU apruebe, previamente, los proyectos técnicos y certificados que fundamenten dicha solicitud, teniendo presente que los incrementos y/o adiciones de subsidio, en total, no podrán superar el 30% del presupuesto regional asignado por el presente Llamado, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 20 de la Resolución N° 955, de 2014.

Los proyectos de eficiencia energética que sean financiados a través del presente Llamado, podrán abordar mejoramientos en los bienes comunes edificados o terrenos del entorno de la copropiedad.

- Las partidas identificadas en la presente Resolución, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por el PSAT, e informadas a esta Secretaría Ministerial.
- La asignación de subsidios y por ende el financiamiento del(los) proyecto(s) físico(s), estará(n) condicionado(s) a la evaluación técnica, jurídica, social y económica realizada por SERVIU Metropolitano.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/IMC/MMD
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario. Serrano N°74, Of. 301, Santiago.
 - Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- 09.04.2013

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl